



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 11001023000020220115700

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por **OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ SALAMANCA** contra la **DIVISIÓN DE CALIFICACIÓN DE SERVICIOS DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANSALUD**, el **REPRESENTANTE LEGAL ARTURO SALAMANCA ARIAS DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANSALUD**, la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD REN**, el **DEPARTAMENTO MEDICINA LABORAL DEL CONVENIO REN CONSULTORES S.A.S. - ALIANSALUD EPS**, la **MÉDICO LABORAL MARÍA ANTONIETA MUÑOZ ACOSTA DEL DEPARTAMENTO MEDICINA LABORAL DEL CONVENIO REN CONSULTORES S.A.S. - ALIANSALUD**

EPS, la INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CLÍNICA LA INMACULADA HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS y la PSIQUIATRA LINA MARÍA GÓMEZ REINA DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CLÍNICA LA INMACULADA HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

En consecuencia, se dispone:

1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.

3. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Ángel Mejía Amador', written over a circular stamp or seal.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado